



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ACTA 2022-12

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2022 37 22000221	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31/10/2022
Duración	Desde las 19.30 hasta las 20.30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a . María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	D. Francisco Javier Puerta Martí
Interventor	D. Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
D ^a . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)	SÍ
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías, y Relaciones Institucionales)	SÍ
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Juventud, Mayores, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo)	SÍ
D ^a . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Asuntos Sociales, Familia, Infancia y Participación Ciudadana)	SÍ
D. Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento)	SÍ
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones)	SÍ

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud)	SÍ
D ^a . Nuria Sánchez Bertos (Concejal delegada de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Empresas y Autónomos)	SÍ
D. José Antonio Rosales Muñoz (Concejal delegado de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio)	SÍ
D ^a . Sandra Calderón León (Concejal delegada de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática)	SÍ
D ^a . Julia María Olmos García (Concejal del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar)	SÍ
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . María José Pérez Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . Ana María Gálvez Ruiz (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D. Ildfonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . Verónica Moreno Guerrero (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . María Pilar Alarcón Ruiz (Concejal grupo municipal Izquierda Unida)	NO
D. Francisco Rodríguez Rodríguez (Concejal grupo municipal Vox)	SÍ

VIDEOACTA: Las intervenciones del Pleno están recogidas en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=IM-gFppww1E>

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la concejala del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D^a. Sandra Calderón León, para que proceda a la lectura del manifiesto contra

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

la violencia de género que le corresponde a dicho grupo municipal, que dice así:

"Que nadie te haga creer, jamás, que la culpa de ser una víctima es tuya.

Que nadie, jamás, te haga dudar de lo que te hicieron, de la responsabilidad de lo que te hicieron.

Que nadie, jamás, juzgue tu dolor como si fuera suyo.

Que nadie, nunca, te haga creer que eres la única persona responsable de sanarte, porque nadie sabe lo que has vivido, ni las secuelas, ni de los recursos de los que dispones para poder sanar heridas que JAMÁS han sido culpa tuya.

Que nadie, absolutamente nadie, te diga que tus traumas son CULPA tuya por no poder superarlos.

Y que nadie, absolutamente nadie, te diga que tu felicidad depende de ti sin ayuda ninguna cuando has vivido trastorno de estrés postraumático simple o complejo.

Que nadie que no esté en tu piel, te haga creer que estar en el infierno es porque te mola el fuego.

A nadie le mola sufrir. A nadie.

Seremos supervivientes, con tiempo y con el apoyo y la ayuda especializada necesaria para cerrar esas heridas

Pero si no podemos solos, que NADIE te diga, que es porque no quieres o no te esfuerzas lo suficiente.

NADIE".

Seguidamente la Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio por todas las víctimas de COVID, todas las víctimas de terrorismo y todas las lacras sociales.

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022 (expediente 2022 37 2200197).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los veinte miembros presentes, acuerda:

"Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de septiembre de 2022, en la forma que viene redactada."

2.- Aprobación del modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Las Gabias y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora (expediente 2022 32 22000129).

El artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, estableciendo en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, así como los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, a

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

excepción de aquellos que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

Para los casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos que se resumen en los siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por un órgano competente.
- c) Los otros aspectos que, por su trascendencia en el proceso de gestión determine el Pleno a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor.

Sin perjuicio de lo que establece el artículo 13 de este RD 424/2017, cuando se efectúe la intervención previa de la liquidación del gasto o el reconocimiento de obligaciones, se ha previsto la comprobación también de los siguientes extremos, tal y como prevé el artículo 19 del RD 424/2017:

- a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban efectuarse simultáneamente.
- b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. En todo caso, en la documentación deberá constar:
 - 1. Identificación del acreedor.
 - 2. Importe exacto de la obligación.
 - 3. Las prestaciones, servicios u otras causas de las cuales derive la obligación del pago.
- c) Que se ha comprobado materialmente, cuando sea necesario, la realización efectiva y conforme de la obra, el servicio, el suministro o el gasto, y que se ha llevado a cabo, en su caso, esta comprobación.

Para la determinación de los requisitos considerados básicos debe atenderse a aquellos que aseguren la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas, y resultarán de aplicación, en todo caso, los requisitos básicos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (ACM2008), el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 (ACM2018), por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021 (ACM2021), por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Intervención en los términos previstos en el RD 424/2017, contenido en el expediente 2022 32 22000129 y las atribuciones conferidas al Pleno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a.

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTA - 30/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202237 22000221 Fecha: 24/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, en los términos previstos en artículo 13 del RD 424/2017.

SEGUNDO. - Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en el Anexo I del presente expediente, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los cuales engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

TERCERO.- Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que se concretan en el Anexo II del presente expediente, los cuáles forman parte del mismo a todos los efectos legales.

CUARTO. - Aprobar que cualquier otra tipología de gasto no enumerada expresamente en el Anexo I también estará sometida a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, habiéndose de comprobar los extremos generales regulados en el RD 424/2017.

QUINTO. - Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición de Ayuntamiento de Las Gabias, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

SEXTO. - El presente acuerdo será vigente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta su derogación expresa.

SÉPTIMO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

OCTAVO. - Dese traslado del presente Acuerdo al Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, ente dependiente del Ayuntamiento de Las Gabias.

3.- Aprobación inicial de expediente de suplemento de crédito (expediente 2022 32 22000131).

Visto el expediente relativo a la aprobación de expediente de modificación de créditos 2022 32 21000131, en la modalidad de suplemento de créditos financiado mediante bajas.

Considerando el contenido del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Vista la propuesta que acompaña al expediente, así como la memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, en fecha 18/10/2022.

Visto que con fecha 18/10/2022, se emitió informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por mayoría de los veinte miembros presentes, diez votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y D^a. Sandra Calderón León; nueve votos en contra, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez, y por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D^a. Julia Olmos García; y una abstención por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2022 32 21000131, del Presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de créditos financiado con bajas, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ALTA			
PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3380	22699	FESTEJOS POPULARES	200.000,00€
2410	63500	MOBILIARIO PFEA	30.000,00€
3420	63200	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONSTRCC.	37.000,00€
2410	13116	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGRAMAS DE EMPLEO	21.500,00€
			288.500,00 €

FINANCIACIÓN:

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	51.500,00 €
9200	12000	R. B. P.F. ADMON GENERAL A1	50.000,00 €
1500	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.000,00€
2310	63200	REFORMA EDIFICIOS	150.000,00€

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

1340	62300	CARGADORES ELECTRICOS	22.000,00
			288.500,00 €

SEGUNDO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- Aprobación de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Las Gabilas del año 2022 (expediente 2022 12 22000276).

Visto el expediente número 2022 12 22000276 incoado para la modificación de la plantilla municipal vigente del año 2022.

Visto el informe-propuesta, de fecha 11 de octubre de 2022, que emite la Técnico de Administración General, relativo a la modificación de la plantilla municipal vigente del año 2022.

Visto el informe con fiscalización favorable, de fecha 17 de octubre de 2022, que emite la Intervención municipal.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación de la plantilla municipal vigente es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por mayoría de los veinte miembros presentes, diecinueve votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabilas-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez; y una abstención del grupo municipal, Ciudadanos Las Gabilas-Híjar D^a. Julia Olmos García, acuerda:

PRIMERO. - Proceder a la creación de las siguientes plazas:

A.- Como funcionario de carrera:

Denominación: Técnico de Administración general.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Nº de plazas: Una.

B.- Como personal laboral fijo:

Denominación: Socorrista.

Escala: Administración Especial.

Subgrupo: AP.

Subescala: Servicios Especiales.

Número de plazas: Tres.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Denominación: Monitor deportivo.
Escala: Administración Especial.
Subgrupo: AP.
Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: Tres.

Denominación: Monitor de natación.
Escala: Administración Especial.
Subgrupo: AP.
Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: Cuatro.

SEGUNDO. - Proceder a la amortización de las siguientes plazas como personal laboral fijo de las plazas que se señalan a continuación:

-Denominación: Peón de obras.
Escala: Administración Especial.
Subgrupo: AP.
Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: UNA.

-Denominación: Monitor socio-cultural.
Escala: Administración Especial.
Subgrupo: AP.
Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: UNA.

TERCERO. - Proceder a la creación de 1 plaza como funcionario de carrera en los términos que se indican a continuación:

Denominación: Trabajador social.
Subgrupo: A2.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

CUARTO. – Proceder a la creación de 1 plaza como funcionario de carrera en los términos que se indican a continuación:

Denominación: Archivero.
Subgrupo: A1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

5.- Modificación de los cargos a ejercer en régimen de dedicación exclusiva (expediente 2022 37 2200209).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2019, adoptó, en su punto undécimo, el acuerdo de autorización para la dedicación exclusiva y parcial de determinados concejales de la Corporación (expediente 2019 37 19000033).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020, adoptó, en su punto segundo, el acuerdo de modificación del régimen de dedicación exclusiva

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

y parcial de determinados concejales de la Corporación (expediente 2020 37 20000034).

El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, D. Javier Bravo Sánchez presenta su renuncia a su dedicación exclusiva como Concejal en atención a su próxima toma de posesión como Diputado Provincial, la cual se producirá el próximo día 19 de octubre de 2022.

Considerando los artículos 75.1. 75.2 y 75 ter, apartado 1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y el artículo 8.1 f) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, obrante en el expediente.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por mayoría de los veinte miembros presentes, diez votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos y por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y D^a. Sandra Calderón León; nueve votos en contra, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez y por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar D^a. Julia Olmos García; y una abstención por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, acuerda:

PRIMERO. - La toma de conocimiento de la renuncia a la dedicación exclusiva formalizada por el Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, D. Javier Bravo Sánchez con efecto del martes 18 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - La modificación del acuerdo plenario adoptado en el punto 2 de la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2020 sustituyendo "Los siguientes concejales delegados que percibirán una retribución anual de 31.000 euros brutos: Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales: D. Javier Bravo Sánchez" por "Los siguientes concejales delegados que percibirán una retribución anual de 31.000 euros brutos: Concejal de Concejales de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones, D. Daniel Casares Carrillo" manteniendo el resto del acuerdo en los mismos términos.

TERCERO. - La entrada en vigor del acuerdo de dedicación exclusiva del Concejal de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones, D. Daniel Casares Carrillo se producirá el día 1 de noviembre de 2022.

CUARTO. - La publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en el tablón de edictos de la entidad y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

6.- Dar cuenta de la adscripción del concejal D. Francisco Rodríguez Rodríguez al grupo municipal Vox (expediente 2022 37 22000151).

Resultando que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 26 de septiembre de 2022, D. Francisco Rodríguez Rodríguez tomó posesión de su cargo de Concejal

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

a quien, según el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, le correspondía ocupar la vacante de concejal, tras la renuncia de D^a. Sonia Sánchez Moreno y la posterior renuncia del siguiente candidato de la lista, D. Sergio Ruano Expósito, según el escrito de 4 de julio de 2022, concejal y candidato que le precedían en la lista electoral del PARTIDO VOX presentada a las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, proclamada por la Junta Electoral de Zona de Granada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 80 de 30 de abril de 2015.

Resultando que con fecha de 13 de octubre de 2022 (número de registro 15250), D. Francisco Rodríguez Rodríguez presentó escrito comunicando su adscripción al grupo municipal Vox, donde ejercerá la función de portavoz.

Considerando el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la adscripción de D. Francisco Rodríguez Rodríguez al grupo municipal Vox, del que será portavoz.

7.- Dar cuenta del informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones, según el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2022 (expediente 2022 36 220001158).

Visto el expediente nº 2022 36 22001158 "TERCER TRIMESTRE 2022 PMP Y MOROSIDAD" de la Concejalía de Hacienda.

Visto el contenido del informe de Tesorería nº 2022/063, emitido con fecha 13/10/22, del que se desprende que el periodo medio de pago a proveedores (PMP) (definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre) del Ayuntamiento de Las Gabias durante el tercer trimestre de 2022 ha sido de 2,36 días.

Considerando lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del expediente número 2022 36 22001158.

8.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2022/01883 de 20 de septiembre de 2022 hasta el 2022/02208) de 24 de octubre de 2022 (expediente 2022 37 22000221).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados comprendidos entre el 2022/01883 de 20 de septiembre de 2022 hasta el 2022/02208 de 24 de octubre de 2022.

Quedando los asistentes enterados.

9.- Moción presentada por el grupo municipal socialista relativa a las medidas de protección ante la proliferación de casas de apuestas y juegos online (expediente 2022 37 22000218).

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina para que explique el contenido de su moción.

El texto de la moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconoció la ludopatía como un trastorno, incluyéndolo en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una "adicción carente de sustancia". Actualmente, existen numerosos ensayos clínicos que demuestran que se trata de una adicción que afecta gravemente, no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias económicas y emocionales. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial. El negocio de las casas de apuestas se está extendiendo rápidamente en España y parece que no va a disminuir esta tendencia. Cada vez son más las personas que se introducen en el mundo de las apuestas deportivas o asisten a casas de apuestas. Según el informe de la Dirección General de Ordenación del Juego, el número de jugadores online ha aumentado un 9,16%, llegando a los 937.783 usuarios. Según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, todo indica que el mercado del juego online en España navega viento en popa. Así lo confirma un aumento significativo de los depósitos de los jugadores. De acuerdo al informe de la DGOJ, para el último trimestre del pasado año los depósitos crecieron 12,45 % en comparación con el trimestre anterior. En tanto que la variación interanual se ubicó en un 3,30 %.

Pero si los depósitos aumentaron, también lo hicieron las retiradas. Este dato supone un aumento en las ganancias de los jugadores. En este caso, el incremento fue del 21,72 % en comparación con el trimestre anterior. Por otra parte, la variación interanual fue de 17,25 %. Sin duda, un buen indicador del crecimiento del juego online en el país. La invitación al juego y al riesgo de apostar es constante, resultando particularmente agresiva en el ámbito de la juventud e incluso la infancia. Desde hace unos años han proliferado los anuncios en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc de casas de apuestas, insertando su publicidad en eventos deportivos incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol o personajes para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad. La proliferación de los juegos y de las casas de apuestas son, evidentemente, un factor determinante en el crecimiento de la ludopatía. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE. Al estar catalogada la ludopatía como una enfermedad, nos encontramos ante un importante problema de salud pública ante el que las administraciones según sus competencias, debemos reaccionar. Es necesario reaccionar para sensibilizar, informar, prevenir y, actuar para combatir la "epidemia".

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por un lado, entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, el grupo municipal socialista de Las Gabias propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar a Las Gabias ciudad contra la ludopatía. Estudiando las posibilidades que brinda la normativa para introducir limitaciones a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles. Asimismo, estudiar la posibilidad de mediante la Ordenanza de Publicidad, regular la eliminación de cualquier cartelera del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar actividades informativas en los Centros de Educación Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía que realice, especialmente en el ámbito juvenil, campañas de sensibilización, concienciación y formación para prevenir problemas de adicciones y ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud y a reconocer la ludopatía como adicción.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por mayoría de los veinte miembros presentes: diecinueve votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez, y una abstención por el grupo municipal Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, acuerda:

PRIMERO.- Declarar a Las Gabias ciudad contra la ludopatía. Estudiando las posibilidades que brinda la normativa para introducir limitaciones a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles. Asimismo, estudiar la posibilidad de mediante la Ordenanza de Publicidad, regular la eliminación de cualquier cartelera del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos,

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar actividades informativas en los Centros de Educación Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía que realice, especialmente en el ámbito juvenil, campañas de sensibilización, concienciación y formación para prevenir problemas de adicciones y ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud y a reconocer la ludopatía como adicción.

10.- Asuntos de urgencia.

No hay.

11.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

No hay.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, planteada por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, relativa a saber cómo va la negociación con Diputación de Granada respecto a las rotondas para Gabia Chica y Pedro Verde.

Pregunta número 2, planteada por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, relativa al escrito presentado por los vecinos de la Urbanización La Aljomaima en diciembre de 2021 sin respuesta municipal, por quejas de existencia de ratas y cucarachas en la zona.

- Interviene la Sra. Alcadesa para contestar a las preguntas número 1 y 2.

Ruego número 1, planteado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativo a que se les haga efectiva invitación a los actos constitucionales como parte de esta corporación municipal, ya que en los últimos celebrados de la Festividad del Pilar y otras actividades no se les ha hecho, puesto que se ha considerar la inversión en gastos de personal de protocolo, a quien corresponde estos asuntos.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Ruego número 2, planteado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativo a que la festividad de Halloween celebrada en el municipio, a fin de que se integre con mejores elementos de organización, carteles de información y programación, puesto que la celebrada en 2022 han carecido de los mismos. Asimismo, solicitan el plan de seguridad previo a la organización del evento y una memoria posterior sobre la detección de fallos.

Pregunta número 3, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a la cancelación de la gimkana infantil en la pedanía de Gabia Chica cuando técnicamente era posible realizarla por existencia de niños, y por qué no se anunció la misma en la pedanía de Híjar ni se celebró.

Pregunta número 4, planteado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina relativa a saber en qué han sido destinados los 264.000 euros en concepto de facturas reparadas este mes con levantamiento de reparos de servicios municipales que han omitido los requisitos esenciales establecidos en la normativa vigente, así como conocer dichos expedientes.

Pregunta número 5, planteado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa al conocimiento que han tenido por prensa de la incorporación de seis nuevos policías locales en el municipio de Las Gabias, por el que se está haciendo creer a la ciudadanía algo que no es real en el servicio de Policía Local, ya que las cuentas no salen. Además ¿Por qué no se ha presentado en Pleno la memoria anual de Policía y evitan su publicación?

Pregunta número 6, planteado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina relativa a conocer con exactitud el horario de las Bibliotecas, que están cerradas por las tardes actualmente.

Pregunta número 7, planteado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativas a conocer cuando se firmó el acta de replanteo de las obras de las rotondas, cuyo plazo de ejecución estaba previsto para 3 meses, así como saber con exactitud qué está sucediendo con dichas obras.

- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a los ruegos números 1 y 2.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 4.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 7.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 5.
- Interviene el Concejel delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, D. Javier Bravo Sánchez, para contestar a la pregunta número 6.

Por último, interviene el Concejel delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, D. Javier Bravo Sánchez para dar lectura del Decreto número 4495 de la Presidencia de Diputación de Granada, extraído del Portal de Transparencia de la Diputación, por el que se dispone su dedicación parcial del 75% con una asignación anual de 42.346,82 euros conforme a las bases de ejecución del ejercicio 2022, el cual envía a la Secretaría General para que conste en acta.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA ALCALDESA **EL SECRETARIO**
María Merinda Sádaba Terribas **Francisco Javier Puerta Martí**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2022-12, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabilas el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabilas, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA

María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO

Francisco Javier Puerta Martí

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/11/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 19:32:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000221
Fecha: 24/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60009BA6300X1G7Q7R3P4D5

